



EN INGLÉS/ IN ENGLISH



LA ESCLAVITUD DOMÉSTICA ⁽¹⁾

1. Desde hace algunos años, ha aparecido en Europa una nueva forma de esclavitud: la esclavitud doméstica. Se han contado así más de 4 millones de mujeres vendidas cada año en el mundo.

2. La Asamblea recuerda y reafirma a este respecto el Art. 4.1 del Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) que condena la esclavitud y la servidumbre, así como la definición de esclavitud que se deriva de los dictámenes y decisiones de la Comisión europea de Derechos Humanos y del Tribunal europeo de Derechos Humanos.

3. La Asamblea recuerda asimismo el Art. 3 del CEDH, que afirma que nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, y el Art. 6 que proclama un derecho de acceso a los tribunales en las materias civiles y penales, concretamente, cuando el empleador está cubierto por una inmunidad de jurisdicción.

(...)

5. Constata que sistemáticamente se confisca a las víctimas su pasaporte y éstas se encuentran en una situación de vulnerabilidad total frente a su empleador, incluso en una situación próxima al secuestro, y sufren violencias físicas y/o sexuales.

6. La mayor parte de las víctimas de esta nueva forma de esclavitud son personas en situación irregular, contratadas en su



DOMESTIC SLAVERY⁽¹⁾

1. In the last few years a new form of slavery has appeared in Europe, namely domestic slavery. It has been established that over 4 million women are sold each year in the world.

2. In this connection the Assembly recalls and reaffirms Article 4, paragraph 1 of the Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms (ECHR), which prohibits slavery and servitude, and also the definition of slavery derived from the opinions and judgments of the European Commission of Human Rights and the European Court of Human Rights.

3. The Assembly also recalls Article 3 of the ECHR, which provides that no one shall be subjected to torture or to inhuman or degrading treatment or punishment, and Article 6, which proclaims the right of access to a court in civil and criminal matters, including cases where the employer enjoys immunity from jurisdiction.

...

5. It notes that the victims' passports are systematically confiscated, leaving them in a situation of total vulnerability with regard to their employers, and sometimes in a situation bordering on imprisonment, where they are subjected to physical and/or sexual violence.

6. Most of the victims of this new form of slavery are in an illegal situation, having

“Sistemáticamente, se confisca a las víctimas su pasaporte y éstas se encuentran en una situación de vulnerabilidad total frente a su empleador”

“The victims’ passports are systematically confiscated, leaving them in a situation of total vulnerability with regard to their employers.”



mayor parte por agencias y que piden prestado dinero para pagar su viaje.

7. El aislamiento físico y afectivo en el que se encuentran estas víctimas, asociado al temor al entorno exterior, implica unos trastornos psicológicos que perduran tras su liberación, privándoles así de todos sus puntos de referencia. ■

(...)

⁽¹⁾ Consejo de Europa. Recomendación 1523 (2001) adoptada el 26 de junio de 2001.



been recruited by agencies and having borrowed money to pay for their journey.

7. The physical and emotional isolation in which the victims find themselves, coupled with fear of the outside world, causes psychological problems which persist after their release and leave them completely disoriented. ■

...

⁽¹⁾ Council of Europe. Recommendation 1523 (2001), adopted on 26 June 2001.

N. DEL D.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos comenzó a enjuiciar la esclavitud doméstica a raíz del **caso Siliadin contra Francia, de 26 de julio de 2005**, cuando –por primera vez– se condenó a un Estado por incumplir su obligación de establecer una legislación penal que fuese suficiente para prevenir y reprimir efectivamente a los autores de estas acciones; exigiéndole una mayor firmeza en la apreciación de los ataques a los valores fundamentales de las sociedades democráticas.

La sentencia de la Corte de Estrasburgo se refería al caso de la togolesa **Siwa-Akofa Siliadin**, una *menor de edad, vulnerable y sola*, como fue definida por el Tribunal. La joven de quince años llegó a Francia, el 26 de enero de 1994, acompañando a una mujer que le confiscó el pasaporte al aterrizar en París. A cambio de encargarse de regularizar su situación administrativa y de escolarizarla, la joven acordó que trabajaría para ella en su casa hasta que pagara el billete de avión pero, en realidad, acabó convirtiéndose en su criada, sin recibir ninguna remuneración por llevar a cabo sus labores domésticas. Esta situación se mantuvo unos meses hasta que la señora D. decidió *prestársela* al matrimonio B., donde la joven continuó trabajando los siete días de la semana, de 07h30 a 22h30, sin descanso ni sueldo. La situación perduró hasta 1998 cuando intervino la fiscalía francesa gracias a la denuncia que interpuso una vecina.

El caso acabó en los tribunales, en apelación y casación, y se recurrió a la Corte de Estrasburgo en donde se condenó a Francia por no haber asegurado a la demandante, siendo menor de edad, una protección concreta y efectiva contra los actos de los que fue víctima durante los cuatro años que padeció de esclavitud doméstica.